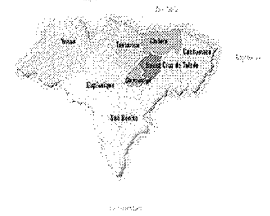




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 057-2019-A-MPC

Contumazá, 11 de Marzo del 2020.

**VISTO:** El proyecto de la Directiva denominada “Directiva de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Contumazá”, formulada y presentada por la Jefe de la Oficina de Administración Tributarias mediante el Informe Nº 176-2019-MPC/OAT, y, el Informe Legal Nº 009-2020-JAAS/GAF-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 70º de la LOM establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Así, el artículo 36º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que: “*Se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, con excepción de tributos retenidos o percibidos, siempre que dicho deudor cumpla con las requerimientos y garantías que aquella establezca mediante Resolución de Superintendencia u otra norma de rango similar, y con los requisitos exigidos(...)*”.

Entonces en atención a lo expuesto, resulta necesario que la Municipalidad Provincial de Contumazá dentro de su ordenamiento jurídico interno exista una norma específica que regule las disposiciones sobre el procedimiento, requisitos, condiciones, duración y consecuencias, entre otras reglas, para el acogimiento al fraccionamiento de las deudas tributarias y no tributarias que cuenten los contribuyentes y/o deudores tributarios en favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la cual se estaría facilitando el pago de sus obligaciones y deudas tributarias y además promoviendo al cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias exigibles en favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Bajo ese contexto, y en cumplimiento de la función a su cargo relativa con la actividad de gestión en la administración de los tributos municipales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la Jefa de la Oficina de Administración Tributarias ha elaborado y presentado el proyecto de la directiva denominada “Directiva de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Contumazá” aplicables a los contribuyentes del distrito de Contumazá, instrumento que se rige bajo los principios de imparcialidad, simplicidad, eficacia, uniformidad, predictibilidad y de control posterior previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y cuyo contenido según el Informe Legal Nº 009-2020-JAAS/GAJ-MPC se encuentran en concordancia y congruencia con las disposiciones de las normas legales vigente en esta materia, por lo que corresponde su aprobación.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792;

**SE RESUELVE:**

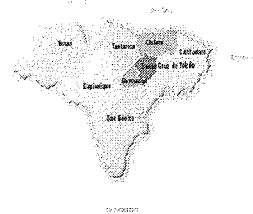




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N° 001 -2020-MPC denominada "Directiva sobre Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Contumazá".

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Secretaría General, bajo responsabilidad, difunda la presente Directiva.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente resolución y la "Directiva sobre Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Contumazá", en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar  
ALCALDE